



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDI/CM

Inambari, 13 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo del 2024, se ha visto el Informe N°274-2023-GRyAT-MDI/JVCQ, de fecha 07 de diciembre del 2023; suscrito por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, quien remite la propuesta de la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO PUBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE INAMBARI AÑO 2024**, Informe N°057-2024-MDI-OPP/AIMC, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°25-2024-MDI-OAJ/CEVPDL/MDD, de fecha 06 de marzo del 2024, y el Informe N°043-2024-MDI/GM, de fecha 07 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el segundo párrafo de la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de ordenanzas.

Que, el artículo 20 del Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1286, señala que el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo; el 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, **así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.**

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, mediante el Informe N°274-2023-GRyAT-MDI/JVCQ, de fecha 07 de diciembre del 2023; suscrito por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, quien remite la propuesta de la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO PUBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE INAMBARI AÑO 2024.**





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°057-2024-MDI-OPP/AIMC, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-MDI, quien emite opinión al presupuesto del proyecto de Ordenanza, indicando que realizado la evaluación presupuestal se concluye que, de acuerdo a la programación multianual presupuestal, si se Cuenta con DISPONIBILIDAD para llevar a cabo el sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias el cual afectara a la Meta: 0029 Rubro 08.

Que, mediante Informe Legal N°25-2024-MDI-OAJ/CEVPDL/MDD, de fecha 06 de marzo del 2024, Asesoría Legal tiene como opinión Procedente el proyecto de Ordenanza que aprueba el reglamento del sorteo Público de premios por el pago puntual de obligaciones Tributarias en el distrito de Inambari del año 2024.

Que, mediante Informe N°043-2024-MDI/GM, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, teniendo como asunto, se agente en sesión de concejo Municipal, para que sea analizado, debatido y evaluado y aprobado.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la dispensa del trámite de comisiones y el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, 13 de marzo del 2024, y con la dispensa del trámite se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO PUBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE INAMBARI, AÑO 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO PUBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE INAMBARI. (SORTEO 2024), el mismo que consta de dieciséis (16) artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Comisión Organizadora del Sorteo para los Vecinos Puntuales del distrito de Inambari (SORTEO 2024), que estará integrada por los funcionarios de las unidades orgánicas mencionadas en el artículo 9° del Reglamento, precisándose que dicha comisión se encargará de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de las acciones necesarias para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto toda aquella norma que se oponga a la presente ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Ordenanza y el reglamento correspondiente en el Portal Institucional.
POR TANTO. -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

Abog. Juan Jesus Tovar Panata
DNI 45559548
ALCALDE

C/C
JJTF/Alcalde
YGZ/SG
Interesado
Archivo





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DENOMINADO "SORTEO DE PREMIOS AL BUEN PAGADOR DE IMPUESTO PREDIAL 2024"

1. FINALIDAD:

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del distrito de Inambari, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

2. OBJETO:

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del Sorteo para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital de Inambari para el Año 2024 (en adelante SORTEO 2024), el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

3. ALCANCE:

La presente ordenanza tendrá alcance a todas las unidades orgánicas de esta Corporación edil, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que sean consideradas en el presente Reglamento.

4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

5. FECHA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el 26 de julio del 2024 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Inambari.

6. VIGENCIA:

El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación y promulgación en el Portal Web Institucional.

7. ACOGIMIENTO Y PARTICIPANTES:

Participarán en el SORTEO 2024, aquellos contribuyentes del distrito de Inambari, inscritos en la base de datos del Sistema de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Inambari, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 Personas naturales.

7.2 Personas jurídicas, que deberá apersonarse con vigencia de poder.

7.3 Los representantes acreditados de las Sucesiones Intestadas, siempre que se trate de persona natural y sea parte de la Sucesión Intestada (debidamente inscritas en Registros Públicos).

Los cuales deben de cumplir el siguiente requisito:

- No registren obligación tributaria vencida pendiente de pago o fraccionada, tanto del ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, como de periodos anteriores, con lo que obtendrán dos (02) cupones para participar en el SORTEO 2024.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Los contribuyentes que cumplan con el requisito señalado, integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para el SORTEO 2024.

8. DE LAS EXCLUSIONES:

Se encuentran excluidos de participar en el SORTEO 2024:

- 8.1. El alcalde del Distrito.
- 8.2. Los Regidores del Concejo.
- 8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.
- 8.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos precedentes.

9. COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora del SORTEO 2024, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar el sorteo al que hace referencia el presente documento y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia de Administración Tributaria como presidente.
- Jefatura de Recaudación y Control de la Deuda Tributaria como secretario.
- Jefatura de Fiscalización Tributaria y No Tributaria como miembro.

10. FINANCIAMIENTO:

Para los fines de financiamiento de los premios la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrá las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.

11. PREMIOS:

Los premios que se otorgarán para cada uno de los SORTEOS 2024 son los siguientes:

- a) Un (01) **VEHÍCULO TRIMOVIL CARGUERO.**
- b) Dos (02) **TELEVISORES DE 43 PULGADAS.**
- c) Dos (02) **COCINAS DE 4 HORNILLAS.**

12. DEL SORTEO DE LOS PREMIOS:

El Sorteo de los Premios se realizará previa emisión del Padrón de Contribuyentes Aptos, elaborado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, siendo el último día hábil del mes anterior al sorteo el cierre del Padrón en mención.

Dicho padrón será revisado por el Juez de Paz de la localidad, para luego proceder a efectuar el respectivo Sorteo.

13. REGLAS DEL SORTEO:

El Sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia del Juez de Paz de la localidad, quién se encargará de dar fe de los actos del Sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora del SORTEO 2024.

14. PARA LOS PREMIOS:

El Sorteo de los premios se llevará a cabo entre todos los contribuyentes puntuales que se establezcan en el Padrón, no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización del Sorteo, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



La entrega de los premios estará a cargo del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari o el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, quienes harán entrega del premio al contribuyente (beneficiario) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del Juez de Paz y Comisión Organizadora del Sorteo.



La notificación al ganador del premio, estará a cargo de la Comisión Organizadora del SORTEO 2024, luego de haberse determinado su condición de ganador, realizando la debida notificación al día siguiente de realizado el Sorteo, para que haga efectivo el recojo del premio en la sede de la Municipalidad Distrital de Inambari.

Cuando el día del plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134°, numeral 134.2) de la Ley de Procedimiento Administrativo General.



Finalmente, si fuera que por causas atribuibles a, caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que suspenderse, la Comisión Organizadora del SORTEO 2024, oportunamente comunicará en coordinación con el Área de Imagen Institucional, nueva fecha y hora para llevar a cabo el sorteo de los premios pendientes de sortear.

15. PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

El plazo para reclamar el premio culminará a los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la notificación del ganador por la Comisión Organizadora del SORTEO 2024, siendo el caso que, mientras el premio no sea reclamado, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria fungirá en calidad de custodio, para tal efecto una vez vencido el plazo este perderá el derecho a reclamarlo.

Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio, y éste no cumpliera con las exigencias del artículo 7° y/o se encontrará incurso en las causales de exclusión del artículo 8° del presente Reglamento y/o hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiendo la Comisión Organizadora del SORTEO 2024, dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

16. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del SORTEO 2024, estará a cargo del Área de Relaciones Públicas – Imagen Institucional quien lo publicará en la página web de esta Entidad edil, inmediatamente después de realizado el Sorteo.

Los resultados permanecerán publicados por un lapso de treinta (30) días hábiles posteriores al sorteo en la página web institucional de la Municipalidad.

